



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID EN LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2026¹.

1. MAGISTRADOS Y JUECES

1.1. Aprobar el Acta nº 25 de la sesión plenaria de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid del día 17 de noviembre de 2025.

Con certificación, participése, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

1.2. Tomar conocimiento del contenido del Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 15/01/2026 en el que se tiene por cesado a D. Iván Alfonso Torres Lobera en su calidad de miembro electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia por la categoría de Jueces/zas.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

1.3.

A. Tomar conocimiento de la lista informativa de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre situación y destinos de los JAT (Jueces de Adscripción Territorial), y Jueces/zas de la 74ª promoción, a fecha 14 de enero de 2026, a efectos de lo previsto en el artículo 347 bis de la ley orgánica del poder judicial, según consta en expediente gubernativo.

B. Disponer su publicación, previa a su adaptación a la normativa de protección de datos e inclusión de las actualizaciones correspondientes, en su caso, en la página web de este Tribunal Superior de Justicia.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

1.4. Ratificar el acuerdo de la Presidenta del TSJM en funciones en el que se informa desfavorablemente la propuesta de comisión de servicios con relevación de funciones a D.ª Rosa María Sánchez Carretero, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 6 de Madrid

Con certificación, participése este acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial, a la magistrada interesada y al Decanato de Madrid.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos, formas y por los motivos que

¹ Asistentes a la sesión: Sr. Rodríguez Padrón, que la preside, Sra. De la Cueva Aleu, Sr. González-Herrero González, Sr. Segura Grau, , Sra. Del Barco Martínez, Sra. Beardo Olivares, Sr. de los Reyes Sainz de la Maza, Sra. González Sánchez, y Sr. Lastra Liendo, que actúa como Secretario. Todos los acuerdos son aprobados por unanimidad, salvo que se refiera otra circunstancia en nota al pie del apartado respectivo.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

1.5. Ratificar el acuerdo de la Presidenta del TSJM en funciones en el que se informa desfavorablemente la propuesta de comisión de servicios con relevación de funciones a D. José María Abad Licerias, destinado en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº18 de Madrid, D. Ángel Ardura Pérez, destinado en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 28 de Madrid, y D. Francisco Pleite Guadamillas, destinado en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Madrid

Con certificación, participéese este acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial, a la magistrada interesada y al Decanato de Madrid.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

1.6. Ratificar el acuerdo del Presidente del TSJM en el que se informa desfavorablemente la propuesta de comisión de servicios con relevación de funciones a D. José María Abad Licerias, con destino en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 18 de Madrid.

Con certificación, participéese este acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial, a la magistrada interesada y al Decanato de Madrid.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

1.7. Ratificar del acuerdo de fecha 09/01/2026 del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid informando negativamente la comisión de servicios con relevación de funciones de los magistrados D. José Alberto Magariño y Dª Estefanía Pastor Dela para la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional.

Con certificación, participéese este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

1.8. Ratificar el acuerdo de 22/12/2025 del Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo adscribiendo al Ilmo. Sr. D. Javier Aguayo Mejía a la Sección 6ª de la mencionada Sala.

Con certificación y en unión de antecedentes participéese al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo y a la interesada, a los efectos procedentes.

1.9. Aprobar, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, el cambio de ponencias entre los magistrados/as de la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Madrid desde el 14/01/2026.

Con certificación, participéese, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Madrid.

1.10. Ratificar el acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia informando favorablemente la solicitud de jubilación voluntaria (...), magistrado de la Sección 30ª de la Audiencia Provincial de Madrid.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Con certificación y en unión de antecedentes participéase al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia de la Audiencia Provincial y al interesado, a los efectos procedentes.

1.11. Ratifica el acuerdo de 12/01/2026 del Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid solicitando al CGPJ, por conducto del Presidente del TSJM, la prórroga (...) por doce meses y las medidas gubernativas adoptadas consistentes en que la carga de trabajo correspondiente al (...) de la exención de reparto sea asumida, en régimen de comisión de servicios sin relevación de funciones, por el magistrado de la (...).

Con certificación, comuníquese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial (Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Departamento de Personal Judicial del CGPJ), al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid y notifíquese a (...), con instrucción de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.12.

1.-Tomar conocimiento del Acta de la Junta de Jueces/zas, de 09 de diciembre del Tribunal de Instancia de Aranjuez.

2.-Asumir el informe del ponente y, en consecuencia, aprobar , de conformidad con lo previsto en el art. 152.2.1º de la LOPJ, la modificación del sistema de registro y reparto de los procedimientos de los artículos 156 y 158 del Código Civil, quedando atribuido al Magistrado/a que se encuentre prestando el servicio de guardia la decisión acerca de si las solicitudes presentadas en relación con dichos preceptos en los procesos de familia revisten o no el carácter de urgentes, correspondiéndole resolver como considere procedente en Derecho.

Con certificación, participéase este acuerdo, en unión de sus antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Aranjuez, con indicación de que habrá de dar la publicidad suficiente al Acuerdo adoptado en lo que afecta a las Normas de Reparto, conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, debiendo participarse, asimismo, a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo referido.

1.13.

1.-Tomar conocimiento del Acta núm. 17/2025 de la Junta de Jueces/zas de los Juzgados de los Juzgados de Familia y Capacidad, de 12 de diciembre de 2025.

2.-Asumir el informe del ponente y, en consecuencia, - aprobar, de conformidad con lo previsto en el art. 152.2.1º de la LOPJ, la modificación de la normas de la clase 3ª de reparto de los Juzgados de capacidad y tutelas de Madrid, relativa a los asuntos de Jurisdicción Voluntaria, atribuyendo a estos la competencia sobre los expedientes de jurisdicción voluntaria relativos a las personas declaradas en su día incapaces y que quedaron sometidas a la patria potestad de sus progenitores, mediante su prórroga o rehabilitación.

Con certificación, participéase este acuerdo, en unión de sus antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Madrid, con indicación de que habrá de dar la publicidad suficiente al Acuerdo adoptado en lo que afecta a las Normas de Reparto, conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales,



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

debiendo participarse, asimismo, a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo referido.

1.14. Asumir la propuesta favorable a la concesión de la prórroga por seis meses de la exención del (...) de la carga de trabajo solicitada por (...) titular del juzgado de (...) de Madrid, en su escrito de fecha de presentación 1 de diciembre de 2025.

Con certificación, participése este acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial, a la magistrada interesada y al Decanato de Madrid.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

1.15.

1.-Tomar conocimiento del Acta de la Junta General de Jueces/zas, de 09 de diciembre del Tribunal de Instancia de Móstoles.

2.-Asumir el informe del ponente y, en consecuencia,

a) Aprobar, de conformidad con lo previsto en el art. 152.2.1º de la LOPJ, la adaptación de las normas de reparto a la creación del Tribunal de Instancia.

-Debe quedar exceptuada de la citada aprobación la norma de reparto civil 44 bis(Clave 44.2), que mantiene la atribución a la Sección Civil de los asuntos de Jurisdicción Voluntaria sobre personas, familia y acogimiento de menores, en lo que afecta a los asuntos sobre filiación, paternidad o maternidad, dado que la competencia objetiva para conocer de estas materias, actualmente, corresponde a la Sección de Familia, Infancia y Capacidad de los Tribunales de Instancia (art. 86.5 LOPJ).

-Asimismo, se exceptúa de aprobación la norma de reparto civil 26 y 26 bis(Claves 26 y 26.2)_al estar referida a los concursos de persona física, asuntos cuyo conocimiento, en la actualidad, viene atribuido a las Secciones de lo Mercantil.

b) Aprobar la eliminación de la exención de reparto del/la magistrado/a del Juzgado de 1ª Instancia nº 5, con efectos desde el 01/01/2026

c) Informar favorablemente a los acuerdos adoptados en dicha Junta relativos a la aprobación del calendario de Salas de Vistas del primer semestre del año 2026

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de sus antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Móstoles, con indicación de que habrá de dar la publicidad suficiente al Acuerdo adoptado en lo que afecta a las Normas de Reparto, conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, debiendo participarse, asimismo, a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo referido.

1.16.

1.- Tomar conocimiento del Acta de Junta de Jueces/as del Tribunal de Instancia de Navalcarnero de fecha 02/12/2025, que tuvo por objeto la elección de su presidencia y cuestiones varias.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tras la reforma introducida por la L.O. 1/2025, de 2 de enero, procede llevar a cabo la formulación de propuesta "motivada" al Consejo General del Poder Judicial por parte de la Sala de Gobierno a fin de que se produzca el nombramiento del Presidente/a del indicado órgano judicial.

3.- En ejecución de lo dispuesto en tal precepto, solo cabe constatar que no existe obstáculo alguno que pudiera contradecir la voluntad expresada por los/as Magistrados/as que ejercieron –cumpliéndose los requisitos legales- su derecho de elección, por lo cual, la Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial el nombramiento como Presidenta del Tribunal de Instancia de Navacarnero de Dña. María del Carmen Díaz Sierra, titular de la plaza N° 8 del mencionado Tribunal.

4.- Tomar conocimiento del acuerdo aprobado en dicha junta en relación con el criterio respecto de la dación de cuenta de los procedimientos de juicio verbal sin vista que queden para dictar sentencia.

Notifíquese a la interesada, y, en unión de antecedentes, remítase al Consejo General del Poder Judicial para la adopción de la resolución que procede.

1.17. Tomar conocimiento y aprobar los llamamientos para sustituciones que se detallan, según consta en expediente gubernativo.

Con certificación, comuníquese al Consejo General del Poder Judicial, en unión de antecedentes, a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ, a la Sala de lo Social del TSJ, a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid y al Decanato de los Juzgados de Madrid.

2. RELATIVO A MAGISTRADOS SUPLENTE Y JUECES SUSTITUTOS

2.1. Tomar conocimiento del contenido de la comunicación del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, participando el importe de gasto en jueces/zas sustitutos/as y magistrados/as suplentes imputado en el mes de diciembre de 2025 al Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Con certificación, participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, en unión de antecedentes, y al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

2.2.

1. Tomar conocimiento de la lista informativa elaborada por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre órganos judiciales atendidos por magistrado suplente y juez sustituto a fecha 14/01/2026, según consta en expediente gubernativo.
2. Disponer su publicación, previa inclusión de las actualizaciones correspondientes, en su caso, en la página web de este Tribunal Superior de Justicia.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

2.3. Tomar conocimiento de los acuerdos de la Presidencia de este Tribunal Superior de Justicia de 16 y 19 de diciembre, sobre oferta y adscripción de plaza a jueza de Adscripción Territorial, respectivamente, disponiendo:

Adscribir a la juez doña SANDRA MARTÍNEZ ABRIL en su primer destino como Jueza de adscripción territorial en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a la Sección de lo Penal del Tribunal de Instancia de Madrid; Plaza nº3 (anterior Juzgado de lo Penal nº 3 de Madrid), mientras su titular permanezca en Comisión de servicio con relevación de funciones en el Tribunal Supremo, situación en la que previsiblemente permanecerá por dilatado período, estando atendido en la actualidad el juzgado por una jueza sustituta no profesional.

La adscripción resultante del presente concurso, se entenderá vigente hasta el momento en que el/la titular del órgano se reincorpore a su destino.

Con certificación, comuníquese este acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial, a la Gerencia del Ministerio de Justicia, y Decanato correspondiente y notifíquese el presente acuerdo a los/as interesados/as y demás afectados.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

2.4. Tomar conocimiento del acuerdo de la Presidencia de este Tribunal Superior de Justicia de 7 de enero, sobre adscripción de plaza a un magistrado juez de Adscripción Territorial, disponiendo:

Adscribir al magistrado don IVAN ALFONSO TORRES LOBERA en su primer destino como Juez de Adscripción Territorial en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a la Plaza nº 5, de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Valdemoro, con efectos del día siguiente a la notificación de este Acuerdo, y hasta que se produzca la cobertura de la Plaza, mediante los mecanismos ordinarios de provisión.

Con certificación, comuníquese este acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial, a la Gerencia del Ministerio de Justicia, y Decanato correspondiente y notifíquese el presente acuerdo a los/as interesados/as y demás afectados.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

2.5. Asumir la propuesta del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid relativa a la petición de doña María del Carmen del Rocha Díaz.

Con certificación, y en unión de antecedentes, remítase al Consejo General del Poder Judicial, y participése a doña María del Carmen de la Rocha Díaz.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

2.6. Ratificar el informe del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 30/12/2025, e informar favorablemente para la concesión por parte del Consejo General del Poder Judicial de una comisión de servicios sin relevación de funciones— con carácter retroactivo, a favor de D. Manuel Ruiz de Lara, tras haber cumplido en cómputo total, en el año 2025, en el Juzgado de lo Mercantil Nº 10 de Madrid, los 180 días anuales máximo de sustitución voluntaria a que se refiere la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 700/2013 de 20 de septiembre, dando cobertura a la referida vacante, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Con certificación, notifíquese al interesado, así como a la Presidenta del Tribunal de Instancia de Madrid, y en unión de antecedentes remítase al Consejo General del Poder Judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3. RELATIVO A JUECES DE PAZ

3.1. Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 25 de noviembre de 2025 del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas y nombrar Jueza de Paz titular de la localidad a D^a. Vicenta Marta Carrasco.

Con certificación participéase este acuerdo al Presidente del Tribunal de Instancia de Alcalá de Henares, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, a la Oficina Judicial de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

3.2. Aceptar la renuncia de D^a. Patricia Martín Domingo como Jueza de Paz titular de Canencia, solicitada en el escrito recibido en este Tribunal el 22 de diciembre de 2025. En este mismo acto se insta al Ayuntamiento de Canencia para que proceda a la proposición de candidato/a a Juez/a de Paz sustituto/a de la localidad.

Con certificación, participéase el presente acuerdo al interesado, a la Oficina de Justicia Municipal de la localidad, al Ayuntamiento de Canencia y la Presidencia del Tribunal de Instancia de Torrelaguna.

3.3. Ratificar el acuerdo de la presidencia de fecha 29 de diciembre de 2025, en el que se dispone:

“Dada cuenta; visto que la expiración del mandato del Juez de Paz titular de la localidad de Carabaña, D/D^a. MANUEL ZARZALEJOS ANDÉS, es de fecha 18/11/2025 y, habiéndose iniciado ya el proceso para el nombramiento de nuevo Juez de Paz titular para dicho municipio, PRORROGUESE SU MANDATO y llévase a la próxima Sala de Gobierno para la RATIFICACIÓN de dicha prórroga de cargo del anteriormente mencionado hasta que se produzca la toma de posesión del nuevo Juez de Paz titular, si se estima oportuno.”

Con certificación, participéase el presente acuerdo a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

3.4. Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 03 de diciembre de 2025 del Ayuntamiento de Carabaña y nombrar Juez de Paz titular de la localidad a D. Manuel Zarzalejos Andes.

Con certificación participéase este acuerdo al Presidente del Tribunal de Instancia de Arganda del Rey, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carabaña, a la Oficina Judicial de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

3.5. Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 16 de diciembre de 2025 del Ayuntamiento de Casarrubuelos y nombrar Jueza de Paz sustituta de la localidad a D^a. María del Carmen Rodríguez Ordoño.

Con certificación participése este acuerdo al Presidente del Tribunal de Instancia de Navalcarnero, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Casarrubuelos, a la Oficina Judicial de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

3.6. Ratificar el acuerdo de la presidencia de fecha 29 de diciembre de 2025, en el que se dispone:

"Dada cuenta; visto que la expiración del mandato del Juez de Paz titular de la localidad de Fresnedillas de la Oliva, D/D^a. JESÚS MARTÍN HERRERO, es de fecha 24/1/2026 y, habiéndose iniciado ya el proceso para el nombramiento de nuevo Juez de Paz titular para dicho municipio, prorrogúese su mandato y llévase a la próxima Sala de Gobierno para la RATIFICACIÓN de dicha prórroga de cargo del anteriormente mencionado hasta que se produzca la toma de posesión del nuevo Juez de Paz titular, si se estima oportuno."

Con certificación, participése el presente acuerdo a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

3.7. Ratificar el acuerdo de la presidencia de fecha 15 de diciembre de 2025, en el que se dispone:

"Dada cuenta; visto que la expiración del mandato del Juez de Paz titular de la localidad de LOECHES, D/D^a. ROSA CRISTINA GALIÁN RICO, es de fecha 22/03/2026 y, habiéndose iniciado ya el proceso para el nombramiento de nuevo Juez de Paz titular para dicho municipio, prorrogúese su mandato y llévase a la próxima Sala de Gobierno para la RATIFICACIÓN de dicha prórroga de cargo del anteriormente mencionado hasta que se produzca la toma de posesión del nuevo Juez de Paz titular, si se estima oportuno."

Con certificación, participése el presente acuerdo a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

3.8. Ratificar el acuerdo de la Presidencia de fecha 29 de diciembre de 2025, en el que se dispone:

"Dada cuenta; el anterior escrito de renuncia elevado a la Sala de Gobierno de este Tribunal de 19/01/2026, remitido por la Jueza de Paz titular de Canencia, D/D^a Patricia Martín Domingo, y el escrito de fecha 10/12/2025 en el que se hace constar el visto bueno del Juez de Paz de Lozoya, D/D^a Juan Jesús Rochas Raboso, en orden a hacerse cargo de del Juzgado de Canencia, desde la aceptación de la renuncia de su actual Juez de Paz, hasta la toma de posesión de nuevo Juez de Paz en la localidad, únase y, visto su contenido, dado que la plaza de Juez de Paz sustituto en dicha localidad se encuentra vacante, se procede, cumplido el trámite de audiencia previsto en el artículo 212.1 de la LOPJ, y de conformidad en el artículo 25.2 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, a prorrogar la jurisdicción del Sr. Juez de Paz de Lozoya, D/D^a Juan Jesús Rochas Raboso sobre el Juzgado de Paz de Canencia."

Con certificación, participése el presente acuerdo a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

3.9. Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 12 de diciembre de 2025 del Ayuntamiento de Venturada y nombrar Juez de Paz sustituto de la localidad a D. Álvaro López López.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Con certificación participéese este acuerdo al Presidente del Tribunal de Instancia de Torrelaguna, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Venturada, a la Oficina Judicial de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

4. ÁREA DISCIPLINARIA

(Sin Asuntos)

5.MEDIDAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO

5.1. Darse por enterada del alarde formulado por D^o. Ana Laita García-Luzón (JAT) como Magistrada cesante del Juzgado de Primera Instancia N^o 5 de Alcobendas, y conforme al artículo 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del Alarde recibido.

Con certificación, participéese este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

5.2.

1. Tomar conocimiento de la lista informativa elaborada por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre órganos judiciales reforzados o pendientes de reforzar con magistrado o juez, a fecha 14/01/2026, según consta en expediente gubernativo.
2. Disponer su publicación, previa inclusión de las actualizaciones correspondientes, en su caso, en la página web de este Tribunal Superior de Justicia.

Con certificación, participéese este Acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

5.3. Tomar conocimiento del contenido del informe con datos estadísticos de las actuaciones de los Magistrados que atienden el refuerzo del Juzgado de Primera Instancia n^o 101 bis de Madrid correspondiente al mes de diciembre de 2025.

Con certificación en unión de antecedentes remítase al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento

5.4. Tomar conocimiento del contenido del informe con datos estadísticos de las actuaciones de los Magistrados que atienden el refuerzo del Juzgado de Primera Instancia n^o 104 bis de Madrid correspondiente al mes de diciembre de 2025.

Con certificación en unión de antecedentes remítase al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento

5.5. Tomar conocimiento del contenido del informe con datos estadísticos de las actuaciones de los Magistrados que atienden el refuerzo del Juzgado de Primera Instancia n^o 105 bis de Madrid correspondiente al mes de diciembre de 2025.

Con certificación en unión de antecedentes remítase al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento

5.6. Informar favorablemente a la prórroga de la comisión de servicio con relevación de funciones en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Justicia de Madrid del magistrado D. Benjamín Sánchez Fernández, por un período de 6 meses a contar desde la finalización de la anterior medida (06/03/2026).

Notifíquese el presente acuerdo al interesado, a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial a los efectos procedentes.

5.7.

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 216 bis 1 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sala de Gobierno acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de aprobación de una medida de refuerzo para la Sección 21ª bis de la Audiencia Provincial de Madrid para la resolución de los recursos de inadmisión de procedimientos monitorios, consistente en la concesión de comisiones de servicio sin relevación de funciones, con el fin de mejorar la situación en la que se encuentran dados los niveles de pendencia y carga de asuntos que soportan y la necesidad de acortar los tiempos de respuesta en la citada sección.

2.- Una vez examinadas las solicitudes recibidas tras la oferta de dicha medida que consta en el expediente, se propone a las Magistradas:

- DÑA. Mª MAR CABREJAS GUIJARRO, titular de la Sección 13ª de la Audiencia Provincial de Madrid.

- DÑA. Mª JOSE L. OCHOA VIZCAÍNO, titular Sección Civil del Tribunal de Instancia de Madrid, plaza nº 44

- DÑA GEMMA SUSANA FERNANDEZ DIAZ, titular Sección Civil del Tribunal de Instancia de Madrid, plaza nº 4

- DÑA. Mª CRISTINA SANZ BLAS, titular Sección civil del Tribunal de Instancia de Madrid, plaza nº 8.

Teniendo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 216 bis 3 de la misma Ley Orgánica, la coincidencia de orden jurisdiccional de los Magistrados propuestos y especialmente la situación que presenta el órgano judicial del que es titular en la actualidad. Tales circunstancias fundamentan su idoneidad y preferencia.

3.- La medida se propone por un plazo de seis meses a contar desde la fecha de su inicio efectivo, sin perjuicio de ulterior prórroga si persistiesen las causas que la determinan, con el límite contemplado en el artículo 350 de la invocada Ley Orgánica.

Notifíquese a la Presidenta del Tribunal de Instancia de Madrid, póngase en conocimiento de los interesados y, en unión de antecedentes, elévese al Consejo General del Poder Judicial p la adopción de la resolución que proceda.

5.8. Tomar conocimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial relativo a la propuesta de magistrado en comisión de servicio sin relevación de funciones para la Sección 25ª de la Audiencia Provincial de Madrid.

Notifíquese a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid y remítase certificación al Consejo General del Poder Judicial a los efectos procedentes.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

5.9.

1.-Ofertar nuevamente una comisión de servicio sin relevación de funciones para reforzar la Sección civil del Tribunal de Instancia de Madrid, plaza nº 98, debiendo los interesados/as dirigir su solicitud a este Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días a partir del anuncio de la medida en el portal web.

2.-Se tendrá en cuenta a la hora de seleccionar a los/as candidatos que serán propuestos al Consejo General del Poder Judicial, a los magistrados destinados en la jurisdicción civil la situación del órgano judicial en el que sirvan destino así como los criterios establecidos en el artículo 216 bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3.-La comisión de servicio se anuncia por un periodo de 2 meses, renovable si las circunstancias que la justifican no se hubiesen modificado a su término.

4.-El magistrado/a designado asumirá el dictado del 50% de las sentencias en aquellos juicios verbales en los que no se solicite vista por las partes, así como la mitad de celebración de las vistas señaladas.

5.-Llevará aparejada una retribución –sin perjuicio de su elevación por el propio Consejo- del 60 por ciento del complemento de destino.

Otórguese al presente acuerdo la oportuna difusión.

Notifíquese el presente Acuerdo a la Presidenta del Tribunal de Instancia de Madrid y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial.

5.10.

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 216 bis 1 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sala de Gobierno acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de aprobación de una medida de refuerzo transversal para los juzgados de lo social de Madrid en materia despidos y asuntos urgentes, consistente en la concesión de comisiones de servicio con relevación de funciones, con el fin de mejorar la situación en la que se encuentran dados los niveles de pendencia y carga de asuntos que soportan y la necesidad de acortar los tiempos de respuesta.

2.- Una vez examinadas las solicitudes recibidas tras la oferta de dicha medida que consta en el expediente, se propone a los Magistrados:

- D. JULIO M RUIZ LLARIO, magistrado Juez de Adscripción Territorial en Barcelona.

- DÑA. LUCIA BREA PARRA, titular de la Sección Social del Tribunal de Instancia de Guadalajara, plaza nº 2.

- DÑA MARIA AREVALO RODRIGUEZ, titular de la Sección violencia del Tribunal de Instancia de Lleida, plaza nº 1

Teniendo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 216 bis 3 de la misma Ley Orgánica, la coincidencia de orden jurisdiccional de los Magistrados propuestos y especialmente la situación que presenta el órgano judicial del que es titular en la actualidad. Tales circunstancias fundamentan su idoneidad y preferencia.

3.- La medida se propone por un plazo de seis meses a contar desde la fecha de su inicio efectivo, sin perjuicio de ulterior prórroga si persistiesen las causas que la determinan, con el límite contemplado en el artículo 350 de la invocada Ley Orgánica.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Notifíquese a la Presidenta del Tribunal de Instancia de Madrid, póngase en conocimiento de los interesados y, en unión de antecedentes, elévese al Consejo General del Poder Judicial para la adopción de la resolución que proceda.

5.11. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para el Servicio Común de Tramitación Área Contencioso Administrativo y Social de la oficina judicial, secretaria de presidencia del TSJM consistente en la prolongación de jornada, por un período de 6 meses, de las funcionarios:

- Carmen Clara Sánchez García de las Heras (tramitación)
- M^a Elena Pindado Martín (tramitación)

Las citadas funcionarias están como apoyo a la presidencia de la Sala Contencioso-Administrativo del TSJM así como de enlace entre los diferentes integrantes de la Sala (magistrados, Letrados, funcionarios) para la resolución de cuestiones como el uso de herramientas informáticas, necesidades de material, situación de baja y régimen de sustituciones entre otros.

Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia de la Sala Contencioso Administrativo del TSJM Madrid y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

5.12. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para el servicio común de Tramitación Área de lo Contencioso Administrativo y Social de la oficina judicial (equipo de lo contencioso administrativo) de Madrid consistente en la prolongación de jornada, por un período de 6 meses, de la funcionaria:

- Pilar Postigo Pedrazuela (gestión)

Los objetivos de la funcionaria es la de clasificar la totalidad de los recursos de las Secciones 4^a y 5^a, objeto de refuerzo así como un examen minucioso de los mismos para identificar la conexidad entre ellos según materia y planificación de los señalamientos para votación y fallo de los mismos.

Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJM y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

5.13. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para la Sección civil del Tribunal de Instancia de Madrid, plaza nº 101 bis consistente en la prolongación de jornada, por un periodo de 6 meses, de la funcionaria:

- Gema González González (tramitación)

La funcionaria durante la prolongación de jornada asistirá en las tareas que correspondan al Letrado adjunto del Servicio Común de tramitación del citado Tribunal de Instancia especialmente en materia de informática, en señalamientos en la unidad funcional del 101 bis. Igualmente, colabora en la puesta en funcionamiento de la unidad de consumo.

Notifíquese el presente acuerdo al SCT del Tribunal de instancia de Madrid, sección civil y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

6. ASUNTOS VARIOS

6.1. Tomar conocimiento del contenido de las comunicaciones remitidas por el Consejo General del Poder Judicial, con relación a acuerdos dictados por esta Sala de Gobierno o que afectan al ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, incorporados al expediente gubernativo con registro de entrada nº 361/2026.

6.2. Ratificar el acuerdo del Presidente de fecha 26/11/2025 sobre criterios para el inicio del procedimiento de elaboración de los listados de peritos judiciales para el año 2026:

ACUERDO DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
MADRID, D. CELSO RODRÍGUEZ PADRÓN SOBRE CRITERIOS PARA EL
INICIO DEL PROCEDIMIENTO
DE ELABORACIÓN DE LOS LISTADOS DE PERITOS JUDICIALES
PARA EL AÑO 2026

-I-

De conformidad con lo previsto en el artículo 341 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el mes de enero de cada año se interesará de los distintos Colegios Profesionales, o, en su defecto, de entidades análogas, así como de las Academias e instituciones a las que se refiere el artículo anterior, el envío de una lista de colegiados o asociados dispuestos a actuar como peritos.

Con la finalidad de llevar a cabo la elaboración de los correspondientes listados, disponiendo de la conveniente antelación que permita conformar los diferentes catálogos clasificados en el repositorio informático de este Tribunal Superior de Justicia

-II-

ACUERDO

1.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 341.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para la remisión de los listados de los profesionales colegiados, así como los asociados dispuestos a actuar como peritos, en el año 2026 en los juzgados y tribunales del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, los Colegios Profesionales y entidades análogas correspondientes deberán recabar las instrucciones y forma de presentación de dichos listados a través de la dirección de correo electrónico: (...).

2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 340 de la misma Ley, solo podrán ser incluidos en los listados de peritos quienes estén en posesión del título oficial que corresponda a la materia y/o especialidad sobre la que puedan ser llamados para la emisión de los oportunos dictámenes científicos o técnicos.

3.- Si se tratase de personas jurídicas o entidades que soliciten su inclusión en el catálogo de peritos judiciales a través de colegios o asociaciones, deberán verificar que consta en sus estatutos la facultad de ejercer como peritos.

4.- La inscripción en una subespecialidad del catálogo de especialidades sin la titulación oportuna puede derivar en la exigencia de responsabilidades civiles, penales y/o administrativas.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

5.- Los listados propuestos deberán ser remitidos al Tribunal Superior de Justicia hasta el día 23 de enero de 2026 a través de la dirección de correo electrónico carga_peritos_cm@madrid.org y serán incorporados en la aplicación DPER conforme a las instrucciones facilitadas y para su utilización de acuerdo con los criterios ya aprobados por la Sala de Gobierno en esta materia.

El presente Acuerdo se adopta al amparo del art. 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dándose cuenta a la próxima Sala de Gobierno para su ratificación. Particípese al Consejo General del Poder Judicial y publíquese el presente acuerdo, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 26 de noviembre del 2025

Con certificación, participéese este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial.

6.3. Ratificar el acuerdo del Presidente de fecha 26/11/2025 sobre criterios para el inicio del procedimiento de elaboración de los listados de Facilitadores para el año 2026:

“ACUERDO DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID,

D. CELSO RODRÍGUEZ PADRÓN.

En Madrid, a 26 de noviembre del 2025

De conformidad con la Adenda al Protocolo para la implantación y funcionamiento de la aplicación informática de asignación de peritos (DPER) en los juzgados y tribunales de la Comunidad de Madrid, para la designación del personal experto facilitador para prestar apoyo a las personas con discapacidad en las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid del día 10 de mayo del 2024, el “Decreto 52/2024, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el servicio y se regula la figura del personal experto facilitador para prestar apoyo a las personas con discapacidad en las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid” por esta Presidencia se eleva la siguiente Propuesta de Acuerdo:

-Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Adenda al Protocolo para la implantación y funcionamiento de la aplicación informática de asignación de peritos (DPER) en los juzgados y tribunales de la Comunidad de Madrid, aprobada en su reunión de 19 de febrero del 2024, para la designación del personal experto facilitador para prestar apoyo a las personas con discapacidad en las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid del día 10 de mayo del 2024, el “Decreto 52/2024, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el servicio y se regula la figura del personal experto facilitador para prestar apoyo a las personas con discapacidad en las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid, se abre el proceso en el que los distintos Colegios o Asociaciones podrán presentar los profesionales que cumplan los requisitos y deseen formar parte de los listados de estas especialidades y subespecialidades para el año 2026.

-Los Colegios profesionales y entidades análogas correspondientes deberán recabar las instrucciones y formatos de presentación de dichos listados a través de la dirección de correo electrónico: (...)

-Se recuerda a los Colegios y Asociaciones que podrán incluir en los referidos listados a aquellos colegiados y asociados que cumplan los requisitos establecidos para la figura del facilitador, por el Decreto 52/2024 de la Comunidad de Madrid, reguladora de esta figura.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

-Dichos listados serán dirigidos en el formato indicado hasta el día 23/01/2025, inclusive al correo electrónico: carga_peritos_cm@madrid.org, para su inclusión en la correspondiente aplicación informática con la que se gestiona este servicio.

-El presente Acuerdo se adopta al amparo del art. 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dándose cuenta a la próxima Sala de Gobierno para su ratificación.

Publíquese este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia"

Con certificación, participéese este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial.

6.4. Tomar conocimiento del contenido de los Protocolos de actuación de las oficinas judiciales de la fase 3ª de implantación del Tribunal de Instancia y manual de organización.

Con certificación, participéese este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Fiscalía, al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y de Alcalá de Henares, al Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid y a los Graduados Sociales para su conocimiento.

6.5. Tomar conocimiento del Acuerdo del Secretario de Gobierno con relación a la suspensión de los juicios como consecuencia de la implantación del Tribunal de Instancia.

Con certificación, participéese este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Comunidad de Madrid para su conocimiento.

6.6. Tomar conocimiento del Informe relativo a la información sobre el despliegue de los Tribunales de Instancia de la 3ª Fase a solicitud la Magistrada Decana de Madrid de 21/11/2025.

Con certificación, participéese este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Madrid.

6.7. Tomar conocimiento del Acuerdo Comisión Permanente (Anexo 1.2 Acuerdo nº 10 número 4) efectuando control de legalidad del Acuerdo de la Sala de Gobierno de 20/10/2025 en su apartado segundo, respecto a las nuevas competencias de la Sección de Violencia sobre la mujer del Tribunal de Instancia de Alcorcón y, en consecuencia, dejando sin efecto el acuerdo aprobado por la Junta de Jueces/zas del partido judicial de Alcorcón de 02/10/2025 y visto su contenido, estese a la espera de una nueva propuesta por la Junta de Jueces de Alcorcón.

Con certificación, participéese este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Alcorcón para su conocimiento.

6.8. Tomar conocimiento del Acuerdo de la Magistrada titular de la Plaza nº1 de la Sección de VSM del Tribunal de Instancia, sobre horario de Audiencia Pública.

Con certificación, participéese este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Collado Villalba para su conocimiento.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

6.9. Tomar conocimiento del Oficio de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia Plaza núm.4 de Fuenlabrada, de 19/12/2025 dejando sin efecto el Acuerdo de la Presidencia del Tribunal de Instancia de Fuenlabrada de 18/11/2025.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Fuenlabrada para su conocimiento.

6.10. Tomar conocimiento del Acuerdo Gubernativo nº508/2025 de la Magistrada Decana, de 09 de diciembre, relativo a la distribución del uso de la Macro-Sala de Vistas en el edificio judicial de Gran Vía 52, 2ª planta y calendario de reparto entre los Juzgados de lo Mercantil para el año 2026.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Madrid para su conocimiento.

6.11. Tomar conocimiento de los Acuerdos Gubernativos nº 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 521, 522, 523 y 524 de 2025, de 12 de diciembre y planos, relativos a los equipos de trabajo de las secciones del Tribunal de Instancia de Madrid.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Madrid para su conocimiento.

6.12. Tomar conocimiento del Acuerdo Gubernativo nº 534/2025, de 23 de diciembre, sobre reparto de los procesos monitorios (clase 11ª) al área civil generalista del Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia de Madrid.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Madrid para su conocimiento y a la Comunidad de Madrid

6.13. Tomar conocimiento del Acuerdo de la Magistrada Decana por sustitución, referente a autorización de visita programada solicitada por la Asociación de Mujeres Juezas de España (AMJE).

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Móstoles para su conocimiento.

6.14. Tomar conocimiento del Balance de la implantación del Tribunal de Instancia Fase 3ª presentado por Madrid Digital.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a Madrid Digital para su conocimiento.